



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/0326

La Sociedad INVERSIONES CHF S.A.S. por intermedio de su representante legal que constituyó apoderado formula demanda verbal- EXTINCION DE SERVIDUMBRE en contra de los señores FERNANDO BUITRAGO MONTES, NUBIA BUILES GONZALEZ, DIANA BUITRAGO BUILES y JUAN PABLO BUITRAGO BUILES.

Al examinar la demanda observa el Despacho que la misma presenta defectos que la hacen inadmisibile, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

No se allega el dictamen pericial que exige el artículo 376 del CGP.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

- 1.AVOCAR el conocimiento del presente proceso.
- 2.Declarar inadmisibile la presente demanda.
- 3.Conceder a la parte demandante un término de cinco (5) días para que sea corregido el defecto anotado, caso contrario, será rechazada.
- 4.Se reconoce personería al abogado IVAN DARÍO BOTERO MUÑOZ como apoderado judicial de la Sociedad INVERSIONES CHF S.A.S., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1faf067461939762911b55a51f855aca36b4641d37a213b705ae306e070768b6**

Documento generado en 14/07/2023 12:25:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>